

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de febrero de 1974, se firmaron en Londres Protocolos para la prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, y del Convenio sobre Ayuda Alimentaria que constituyen el Convenio Internacional del Trigo, 1971; Que, es conveniente a los intereses de Bolivia proceder a la ratificación de dichos Protocolos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase y ratifícase los dos Protocolos de prórroga del Convenio Internacional del Trigo, firmados en Londres el 22 de febrero de 1974.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto, de Asuntos Campesinos y Agropecuarios y de Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.